



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6666/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar e Incorporar

--- propiedad de : BLANES CASTELLANOS RODRIGO

Ubicado en la Circ XIV - Secc. D – Manz. 325 - Parc. 4B

Presentados por el profesional: Arq. Nielsen Ángeles – Rigonat Danisa

con domicilio calle: 22 bis n° 3074 – Diag. n° 609 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 15 a 19

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°31.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO MUNICIPAL

5 ENE 2021

FECHA:



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6667/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Ampliar

--- propiedad de : LATORRACA NESTOR – ROTEÑO SELVA

Ubicado en la Circ XIV - Secc. B – Manz. 178 - Parc. 7 – U.F. 2

Presentados por el profesional: Arq. Nielsen Angeles

con domicilio calle: 32 n° 4154 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 8 a 10

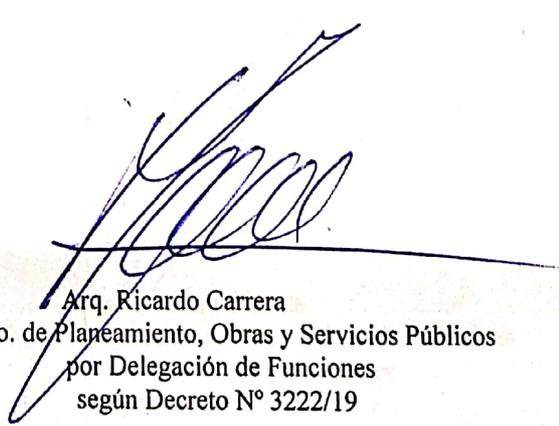
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°32.....




Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO MUNICIPAL

FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6671/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Construir

--- propiedad de : TORRES RICARDO – ELOY TORRES JAVIER

Ubicado en la Circ XIV - Secc. – Manz. 701TZ - Parc. 26

Presentados por el profesional: Arq. D'Amico Sebastián – Rodríguez Julio

con domicilio calle: Colon n° 2134 de Mar del Plata

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 13 a 16

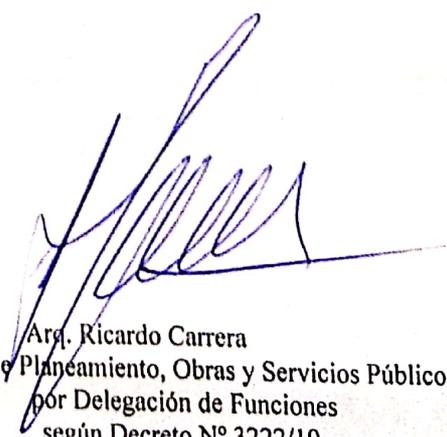
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°33.....

M.C.
M.C.


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 5 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 5802/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Registrar los planos: Conforme a Obra Existente

-----Propiedad de : FILIPPA NAHUEL y FILIPPA FACUNDO

Ubicado en la Circ. I Secc. B Manz. 143 Parc. 4B

Presentados por el profesional : M.M.O. Parson Juan Carlos

con domicilio en calle 79 n° 3231 de Necochea

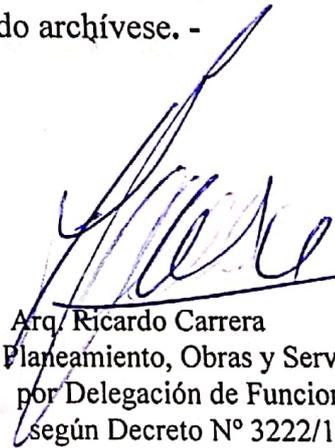
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 9 a 11

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°³⁴.....


Arq/ Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19





SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6461/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Registrar los planos: Incorporar

-----Propiedad de : PARIGINO DAMIAN JORGE

Ubicado en la Circ. I Secc. F Manz. 195B Parc. 7A

Presentados por el profesional : M.M.O. Medina Alejandra

con domicilio en calle 58 n° 4474 de Necochea

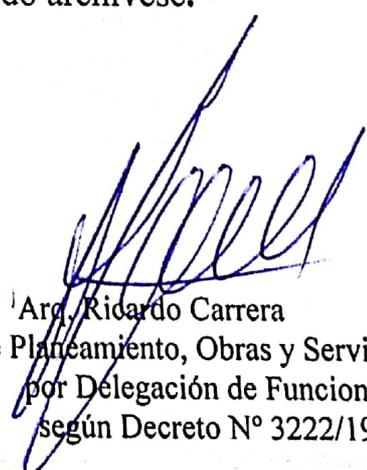
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos obrantes a fs. 14 a 16

- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente. -

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

- - - - - incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese. -

REGISTRADO BAJO EL N°35.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipalidad de
Necochea

Corresponde Expte. N° 6619/2020.

SRIA. DE PLANEAMIENTO, O. Y SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5 ENE 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en el expediente N° 66619/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Espacios Públicos solicita el traslado del agente Juan Cruz ERREGUERENA, de la Dirección de Espacios Públicos a prestar servicios en la Dirección de Servicios Públicos,

Que la Dirección de Servicios Públicos no ve inconveniente en acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fs. 2 vta.,

Que a fs. 4 la Dirección de Personal informa que el agente Juan Cruz ERREGUERENA, D.N.I. N° 35.605.566, clase 1990, reviste como Personal Obrero Clase 6, Categoría 4 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,

EL SECRETARIA DEL PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Trasládase a partir de su notificación, a cumplir funciones en la -----Dirección de Servicios Públicos al agente Juan Cruz ERREGUERENA, D.N.I. N° 35.605.566, clase 1990, reviste como Personal Obrero -Clase 6- Categoría 4 con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese. Tome conocimiento: Sría. de Gobierno, ----- Dirección de Personal, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Espacios Públicos. Cumplido ARCHIVESE.-----

REGISTRADA BAJO N° 36



[Handwritten Signature]
Arg. JUAN CRUZ ERREGUERENA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos



Corresponde Expte. N° 6841/2020.-

SRIA. DE PLANEAMIENTO, O. Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Las actuaciones que obran en el expediente N° 6841/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección de Infraestructura Básica solicita el traslado del agente VALENZUELA, Jorge Alfredo, del Área de Obras Sanitarias a prestar servicios en la Dirección de Servicios Públicos,

Que la Dirección de Servicios Públicos no ve inconveniente en acceder a lo solicitado de acuerdo a lo informado a fs. 3

Que a fs. 5 la Dirección de Personal informa que el agente Jorge Alfredo VALENZUELA, D.N.I. N° 22.890.241, clase 1972, reviste como Personal Obrero Clase 6, Categoría 5 con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,

EL SECRETARIA DEL PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Trasládase a partir de su notificación, a cumplir funciones en la -----Dirección de Servicios Públicos al agente Jorge Alfredo VALENZUELA, D.N.I. N° 22.890.241, clase 1972, reviste como Personal Obrero -Clase 6- Categoría 5 con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110119000, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese. Tome conocimiento: Sría. de Gobierno, ----- Dirección de Personal, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Infraestructura Básica. Cumplido ARCHIVASE.-----

REGISTRADA BAJO N° 37



[Handwritten Signature]
EDUARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos



Municipalidad de **Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 6 ENE 2021

Visto:

Que a fs.80 de las presentes actuaciones el Sr. SAIBENE EDUARDO ANDRES; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. SAIBENE EDUARDO ANDRES; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 519 N° 2576 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156742 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **04/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 38.....




CARLOS JULIAN YUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea

REGISTRO MUNICIPAL

FECHA: 6 ENE 2021



Municipalidad de Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs 20 de las presentes actuaciones la Sra. KUMASKA SUSANA ANDREA; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. KUMASKA SUSANA ANDREA; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 75 N° 3544 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156752 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **23/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:39.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
RECTORIO OFICIAL
FECHA: 5 6 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.25 de las presentes actuaciones el Sr **ASCONE ANTONIO JAVIER**;
Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario
828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los
requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la
renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los
requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la
siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de
..... Bebidas Alcohólicas al Sr. **ASCONE ANTONIO JAVIER**; Titular del fondo de
Comercio de rubro **VENTA DE LEÑA - CARBON - FORRAJES - ALIMENTOS
BALANCEADOS Y BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**; ubicado en Calle 578 N° 2795 de la
Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C -
N° 00156744 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs.;** según
Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local
..... comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma
.....caducara el día **04/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una
anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro
.....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la
Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 40.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 6 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.20 de las presentes actuaciones el Sr **XU SHAOMIN**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **XU SHAOMIN**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 79 N° 293 LOCAL 3 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156698 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **07/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 41




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 26 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.24 de las presentes actuaciones la Sra. **CORONEL CACERES SILVANA ESTHER**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **CORONEL CACERES SILVANA ESTHER**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO - FRUTERIA - VERDULERIA**; ubicado en Calle 2 N° 4290 Local. 3 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156751 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **04/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:42.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea



Municipalidad de Necochea

REGISTRO MUNICIPAL
FECHA: 6 ENE 2021

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.28 de las presentes actuaciones la Sra. CASTILLO SAMANTA GABRIELA; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. CASTILLO SAMANTA GABRIELA; Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 51 N° 740 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la Indole de su actividad Licencia Serie C - N° 00156750 Categoría: **B1**; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **08/02/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 43



[Signature]
CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 6812/19 alc. 1.-
MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL
5 6 ENE 2021
FECHA:

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones el Sr. GAMOS GUSTAVO ANDRES, solicita Renovación de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Bs. As.; por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las categorías previstas;

Que en el mencionado Decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Renovación de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas; al Sr. GAMOS GUSTAVO ANDRES; titular del fondo de Comercio de rubro: COMIDAS RAPIDAS- BAR – CERVECERIA, ubicado en calle 4 N° 4214 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia N° C 00021174 – Categoría: C2, horario de comercialización de 10,00 a 04,30 horas según Ley 14.050.-----

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-----

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el 14/12/2021, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento oficina de Industria y Comercio, cumplido vuelva.-----
km

Registrada Bajo N°44.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 26 ENE 2021

Visto:

Que a fs. 20 de las presentes actuaciones el Sr. **TROBO NICOLAS JOSE**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

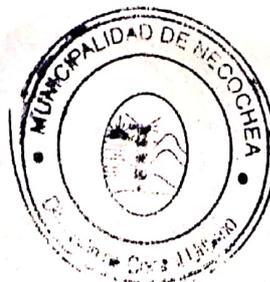
Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **TROBO NICOLAS JOSE**; titular del fondo de Comercio de rubro: **RESTAURANTE - CERVECERIA**; ubicado en Calle 72 N° 3092 de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00017721 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **01/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° 45




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FEB 26 FNE 2021



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. **CUÑADO SANTIAGO ADOLFO** solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan argumentos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **CUÑADO SANTIAGO ADOLFO.**; titular del fondo de Comercio de nombre **BAR - CAFÉ COMIDAS RAPIDAS**; ubicado en Diagonal San Martín N° 608 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: **C 00021178 - Categoría : C 2**; horario de comercialización de **10,00 a 04,30** ; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma con el día **29/12/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días hábiles anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4 º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido VUELVA .-

Registrada Base de Datos **46**



CARLOS JULIÁN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

REGISTRADO
E 8 ENE 2021
FECHA:

Que a fs.88 de las presentes actuaciones la Sra. FERRO MARIA TERESA; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **FERRO MARIA TERESA**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 63 N° 3601 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156755 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **28/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **44**




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 6 ENE 2021

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.19 de las presentes actuaciones el Sr. **CAPPELLINI MARIO ENRIQUE**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **CAPPELLINI MARIO ENRIQUE**; Titular del fondo de Comercio de rubro **FRUTERIA – VERDULERIA Y DESPENSA**; ubicado en Calle 578 N° 2978 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156745 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

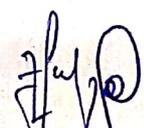
Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **29/12/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **48**




CARLOS JULIÁN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: - 5 ENE 2021

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.85 de las presentes actuaciones la Sra. **DEVINCENTI MARISA ANDREA;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **DEVINCENTI MARISA ANDREA;** Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA;** ubicado en Avenida 75 N° 1535 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156762 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual,** por lo que la mismacaducara el día **22/12/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: 49




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

FECHA: 7 ENE 2020

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6748/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Construir

--- propiedad de : MARMETTO NICOLAS MAURICIO

Ubicado en la Circ XIII - Secc. B - Manz. 71R - Parc. 26

Presentados por el profesional: Arq. Cortopasso Luciano

con domicilio calle: 87 n° 1185 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 18 a 21

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en LETRA hasta la INSPECCION FINAL, cumplido, ARCHIVASE.-

REGISTRADO BAJO EL N°⁵⁰.....

M.C.
M.C.


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REPARTO OFICIAL
- 7 ENE 2021
FECHA:



Municipalidad de
Necochea

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 6453/20 y;

CONSIDERANDO:

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Aprobar los planos: A Construir

--- propiedad de : FERNANDEZ MORGANTI D. -NATALUCCI FERNANDO

Ubicado en la Circ XIII - Secc. B - Manz. 103E - Parc. 20

Presentados por el profesional: Arq. Gaido Juan - Murillo Andres

con domicilio calle: 161 bis n° 2474 - 40 n° 5632 de Necochea

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 11 a 13

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo,

----- reténgase en **LETRA** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° 51

M.C.
M.C.


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19